

EJECUTIVO 2020-0332-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, la Representante Legal Suplente de la Fiduciaria Popular S.A., solicita se le indique el orden de prelación de embargos. Bucaramanga, **06 MAY 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **06 MAY 2021**

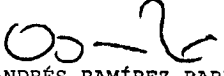
Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la Fiduciaria Popular S.A., como administradora del patrimonio autónomo de pensiones de Telebucaramanga, informó que tomó nota de la orden impartida por ese despacho y procedió con el registro de la novedad en la nómina del pensionado LUIS ANTONIO FLOREZ, de quien informa que registra dos solicitudes de retención y/o embargos por parte de la Comisaria de Familia de Bucaramanga y de COOP INVERCOOP, respecto del 50% de la Pensión que devenga el demandado LUIS ANTONIO FLOREZ. Igualmente solicita se le indique el orden de prelación que deben tener en cuenta para dar cumplimiento a la solicitud

En tal virtud, se le informa que deberá dar aplicación a la orden judicial de embargo comunicada por este Despacho mediante oficio 2353-00332-20; de fecha 29 de octubre del 2021; atendiendo las normas legales sobre la prelación de créditos y límites de medidas cautelares.

En el oficio mediante el cual da respuesta, no es posible establecer si las mismas corresponden a órdenes de embargo y el porcentaje de los mismos, o si se trata de descuentos autorizados por el demandado.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>037</u> hoy, 07 MAY 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
